

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PDI VINCULADA CON LOS CONVENIOS DE
COOPERACIÓN CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS Y OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marzo 2026

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca hace pública la presente Convocatoria de ayudas a la movilidad vinculada con los convenios de cooperación con universidades extranjeras y otras instituciones de enseñanza superior, con exclusión de las ubicadas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

OBJETO

La presente convocatoria tiene la finalidad de potenciar la movilidad internacional del PDI de la Universidad de Salamanca y el PDI de las universidades extranjeras con las que la Universidad de Salamanca tiene suscritos convenios de colaboración.

NORMATIVA APLICABLE

- Bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para el programa de Movilidad Erasmus para personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Salamanca y para la movilidad del PDI vinculada con los convenios de cooperación con universidades extranjeras y otras instituciones de educación superior (*Aprobadas en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025*).

MODALIDADES

- **Modalidad I:** Ayudas al PDI de la Universidad de Salamanca para desplazamientos a universidades extranjeras con convenio.

Puede solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador con relación contractual o estatutaria con la Universidad de Salamanca.

- **Modalidad II:** Ayudas para estancias en Salamanca de PDI perteneciente a instituciones extranjeras con las que existe convenio.

ID DOCUMENTO: r88ApUcs1d
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-03-2026 09:14:46

Pueden solicitar estas ayudas los profesores vinculados contractualmente a esas instituciones de enseñanza superior, de acuerdo con su regulación interna.

PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

En esta convocatoria, que se publica en régimen de concurrencia competitiva, se contará con un presupuesto de 27.500 € (con cargo a la clave orgánica 18.02.41 324M.B.09) que permitirán la concesión de ayudas de movilidad en sus dos modalidades, para la realización de actividades durante el segundo semestre del año 2026 (de julio a diciembre de 2026).

Quedarán excluidos quienes tengan ayudas de programas de movilidad propios de la Universidad para el mismo destino.

El plazo de presentación de las solicitudes electrónicas será del 9 al 24 de marzo de 2026.

Se podrá iniciar y registrar la solicitud electrónica con el usuario y contraseña de la **IdUSAL**, sin necesidad de disponer de Certificado digital, DNI electrónico o Autofirma.

Recuerde que cada interesado/a sólo podrá presentar una solicitud electrónica.

Los profesores interesados en las solicitudes para la **Modalidad I (PDI de la USAL)** deberán acceder a la **solicitud electrónica** en: <https://sede.usal.es> > trámites y servicios > Solicitudes electrónicas: "Convocatoria Movilidad Docente por Convenios. Modalidad I - marzo 2026". A esta solicitud electrónica acompañará obligatoriamente:

- **Autorización del Decano o Director del Departamento correspondiente**, según modelo publicado en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <https://internacional.usal.es/programas/marco-convenios/#pdi-out>
- **Carta de invitación de la Universidad de destino**
- **Memoria** que indique la duración de la estancia, el programa de actividades previsto y su contribución al desarrollo de líneas de trabajo vigentes en la Universidad de Salamanca
- **Breve curriculum vitae del profesor solicitante (máximo 4 hojas)**

En la **Modalidad II**, los profesores de la USAL que avalan la actividad de un profesor extranjero invitado a la Universidad de Salamanca, deberán acceder a la **solicitud electrónica** en: <https://sede.usal.es> > trámites y servicios > Solicitudes electrónicas: "Convocatoria Movilidad Docente por Convenios. Modalidad II - marzo 2026". A esta solicitud electrónica acompañará obligatoriamente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-03-2026 09:14:46



- **Carta de invitación de la Universidad de Salamanca al profesor extranjero**
- **Memoria** que indique la duración de la estancia, el programa de actividades previsto y su contribución al desarrollo de líneas de trabajo vigentes en la Universidad de Salamanca
- **Breve curriculum vitae del profesor invitado (máximo 4 hojas)**

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que se invoquen, deberán reunirse dentro del plazo que allí se establezca.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/o requisitos no declarados inicialmente. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

Para cualquier información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico: movconvenios@usal.es

Será **obligatorio** consultar la existencia de convenio marco en vigor en ARCO - Aplicación de Registro de Convenios <https://arco.usal.es/> realizando la búsqueda en el Buscador de Convenios.

En caso de que no exista convenio con la institución que le interese, se deberá contactar con conveniosinternacionales@usal.es

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se tendrán en cuenta solamente las solicitudes cuyas actividades se vayan a iniciar durante el semestre del año inmediatamente posterior al del mes en que se resuelve la correspondiente convocatoria.

La Comisión de valoración elevará propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, en función de los siguientes **criterios de elegibilidad**:

- Se dará prioridad en la concesión de ayudas a quienes no hayan sido beneficiarios de esta ayuda en convocatorias anteriores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-03-2026 09:14:46



- Se valorarán especialmente las propuestas que tengan como objetivo básico potenciar la formalización de actividades académicas extraordinarias en convenios ya existentes de la Universidad de Salamanca.
- Se valorarán especialmente las propuestas de actividades cuyo objetivo sea el de potenciar y preparar la participación de la Universidad de Salamanca en proyectos educativos internacionales y redes transnacionales de interés para la Universidad.
- Resultados de la cooperación bilateral entre la Universidad de Salamanca y la que suscribe el convenio que ampara el intercambio solicitado. Para ello, se valorarán especialmente los proyectos de investigación y las publicaciones individuales o conjuntas derivadas de acciones anteriores de cooperación bilateral.
- En el caso de solicitudes de profesores extranjeros (**Modalidad II**), tendrán preferencia las estancias más prolongadas, teniendo en cuenta que solo se financiará la estancia en Salamanca por períodos máximos de un mes, salvo casos excepcionales así considerados por la Comisión de valoración.

Quedarán excluidas:

- Las solicitudes que se justifiquen por la asistencia a congresos y reuniones científicas, dado que ya existe un programa de la Universidad de Salamanca de apoyo a la movilidad por esta razón.
- Las actividades ya financiadas con otros fondos o actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, etc., en el marco de convocatorias propias de la Universidad de Salamanca o en programas nacionales o internacionales.

DOTACIÓN DE LAS AYUDAS:

La dotación de cada ayuda se determinará teniendo en cuenta el número de solicitudes concedidas y los gastos financiables.

Gastos financiables:

- **Modalidad I:** Ayuda para viaje hasta la institución de destino y regreso a universidad de origen, con el límite máximo de la cantidad asignada.
- **Modalidad II:** Ayuda para estancia de los días justificados, con el límite máximo de la cantidad asignada. Esta ayuda será satisfecha al profesor extranjero invitado mediante transferencia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-03-2026 09:14:46

bancaria, una vez terminadas las actividades y de acuerdo con los días que figuren en el certificado de estancia que tendrá que entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales. A tal fin, el profesor deberá facilitar al Servicio de Relaciones Internacionales un número de cuenta bancaria. Tanto el certificado de estancia como el número de cuenta bancaria deberán enviarse al email gestieco.rrii@usal.es

La gestión económica de estas ayudas seguirá los cauces ordinarios dispuestos por la normativa de gasto vigente en la Universidad de Salamanca.

Las movilidades se articulan mediante la correspondiente comisión de servicios que, una vez autorizada, tendrá carácter obligatorio para el personal.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos de estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

La selección de los beneficiarios se realizará por una Comisión de valoración compuesta por dos miembros del PDI designados por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, y un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como secretario.

Esta Comisión queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén expresamente recogidas en la presente Convocatoria.

Sólo se concederá una ayuda por candidato, en cada convocatoria.

En cada convocatoria se publicará el listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas y, en su caso, un listado de suplentes. Así mismo, se notificará la concesión de ayudas a los beneficiarios a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca.

RESOLUCIÓN

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Sr. Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, que se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <http://rel-int.usal.es/> y en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-03-2026 09:14:46

de Salamanca, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público (BOCYL 31/10/2016).

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Los profesores que tengan concedida una ayuda de la **Modalidad I** deberán ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, en los días anteriores a su desplazamiento, para solicitar una Comisión de Servicios.

Las estancias deberán iniciarse durante el semestre que corresponda a cada convocatoria y quedar justificadas obligatoriamente antes del cierre del ejercicio económico de la USAL para ese año.

Cuando el beneficiario de una ayuda no pueda realizar la movilidad en las fechas solicitadas, deberá comunicar las nuevas fechas de la movilidad o bien la no realización de la misma al correo electrónico (movconvenios@usal.es) al menos 15 días antes de la fecha de inicio de la actividad prevista. La modificación de las fechas deberá plantearse dentro del semestre al que haga referencia la convocatoria. El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación quedará facultado para cancelar la ayuda en el caso de no producirse la comunicación en el plazo establecido y adjudicarla al candidato correspondiente en el listado de suplentes, si lo hubiera.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REGRESO DEL VIAJE

Al término de la estancia, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-03-2026 09:14:46



Modalidad I:

- Certificación que acredite las actividades llevadas a cabo, firmada por el responsable del Departamento, Centro o Instituto donde se hayan llevado a cabo. El cumplimiento de esta obligación podrá ser valorado para concurrir a posteriores convocatorias de esta naturaleza.
- Billetes originales y tarjetas de embarque para justificar los gastos de viaje.

Modalidad II:

- Certificado en el que se indique el día de inicio y el de finalización de estancia en la Universidad de Salamanca, que debe estar firmado por el profesor de la Universidad de Salamanca de contacto o con el que haya estado colaborando, así como copia de los billetes de avión correspondientes.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>)

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-03-2026 09:14:46



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D.F Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Raúl Sánchez Prieto

ID DOCUMENTO: r88ApUcs1d
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-03-2026 09:14:46